



Jueves 16 de Mayo  
Año 2013.

Boletín N° 135

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02 - 03
<b>DECRETO</b> .....	03 - 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	06 - 07 - 08
<b>DECRETO</b> .....	09 - 10 - 11- 12
<b>RESOLUCIONES</b> .....	12 - 13
<b>CONVENIOS</b> .....	13
<b>LICITACIONES</b> .....	13 - 14
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>R. OPOSICION</b> .....	14 - 15 - 16
<b>COMUNICADOS</b> .....	16

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



-----



Corresponde a Expte. Nº 4084  
- 294/13

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1543, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1543 - Convalidando Contrato de Alquiler suscrito con la Sra. Adriana Claudia Santagatti - inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Distrito de Patagones - sede en la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1384/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084  
- 291/13

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1544, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1544 - Creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Distrito de Patagones - sede en la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1385/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084  
- 067HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1537, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1537 - Adhiriendo el Municipio de Patagones, a la LEY PROVINCIAL Nº 14.438.- REF: NORMAS PROTOCOLARES EN EL TRATAMIENTO DE BANDERAS.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1392/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084  
- 4634/12

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1540, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1540 - Ampliando Calculo Recursos Programa Federal - Construcción de Viviendas TECHO DIGNO en Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1393/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084  
- 170/13

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1539, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1539 - Donando a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, un vehículo Marca: DODGE MODELO D-100- AÑO 1975- de propiedad del Municipio.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1394/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 48 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1519, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1519 – Declarando de Interés Municipal el Proyecto de Ampliación del Gasoducto “Villarino - Patagones”.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1408/13**

-----

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 366HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1529, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1529 – Creando la Marca “PRODUCTO TRADICIONAL PATAGONES” que será utilizada la comercialización de productos industriales y alimentarios, procesados o en estado natural en el Partido de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1410/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Marzo/ Abril de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma la suma de Pesos VEINTE MIL(\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Marzo/ Abril de 2013 - Subsidio por Becas.-

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1327/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. JULIO OSORIO-SECRETARIA DE SALUD – EPIDEMIOLOGIA, ZONOSIS Y PROMOCION DE LA SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunican que se llevará a cabo el día 09 de Mayo del corriente año en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay y en la localidad de Bahía San Blas el 10 de mayo de 2013, una “JORNADA DE CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PREVENCIÓN EN ZONOSIS”.-

Que en dichas jornadas disertarán distintos profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, participando así personal de salud del Partido de Patagones.-

Que, dicho evento estará dirigido a personal hospitalario y a la comunidad de la localidad de

Bahía San Blas, alumnos de los establecimientos educativos de Bahía San Blas.-

Que,

cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en

consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, las “JORNADAS DE CAPACITACION, ACTUALIZACION Y PREVENCIÓN EN ZONOSIS”, a llevarse a cabo los días 09 de Mayo de 2013, en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay y el día 10 de Mayo del corriente año, en la localidad de Bahía San Blas, organizado por la Secretaría de Salud- Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1347/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. MABEL LEON-DIRECTORA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal,

el FESTIVAL AEREO ANIVERSARIO DEL AEREO CLUB PATAGONES.-

Que,

dicho evento se llevará a cabo en el predio de la mencionada Institución durante los días 11 y 12 de Mayo del corriente, con motivo de cumplirse 75 años, donde participarán aeronaves de Aeroclubes de la región y aviones de Empresas de la Provincia de Buenos Aires, destinándose un lugar en el hangar con el fin de que las Instituciones y Empresas locales puedan difundir sus actividades a través de muestras estáticas de sus productos y equipamiento.-

Que,

cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el FESTIVAL AEREO ANIVERSARIO DEL AEREO CLUB PATAGONES, con motivo de cumplirse los 75 años, llevándose a cabo los días 11 y 12 de Mayo del corriente año, en el predio de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1348/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia enfermedad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 06 de mayo de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, el día 06 Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1349/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-126/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un sumario por PAP, a la agente Legajo Nº 1772 Sra. ARDAIZ Liliana.-

Que, a fs. 65 y previo dictamen del área Asesoría legal Municipal, se ordenó por Decreto Nº 658/13 el sumario administrativo a fin de esclarecer la situación manifestada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal, y la presentación de contribuyentes manifestando haber efectuado el pago de tasas a la mencionada agente por el sistema de cobranza Puerta a

Puerta y no encontrándose rendición de los mismos.-

Que, existe por parte de la agente mencionada el reconocimiento y su responsabilidad por el pago de los recibos cobrados, comprometiéndose mediante convenio la cancelación de la deuda informada por la Agencia de Recaudación Municipal la que será deducida de sus haberes mensuales.-

Que,

corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale la formalización del convenio anexo entre Municipio y Agente Municipal.-

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Reconocimiento y Cancelación de Deuda suscripto entre la Municipalidad de Patagones, y la Sra. ARDAIZ LILIANA, Agente Municipal - Legajo Nº 1772, mediante el cual se deducirá de los haberes de la misma en forma mensual y mediante cuotas la suma de Pesos total NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CTVOS.(\$9.994,50) por pago de recibos cobrados - PAP-conforme informe de la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1350/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS" - Entidad de Bien Público Municipal Nº 202, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la entidad, dándole continuidad al aporte asignado año a año por el Municipio;

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales de marzo a diciembre de 2013,-

Que obra

intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS (C.O.A.M.A) - Entidad de Bien Público Municipal Nº 202, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, de marzo a diciembre de 2013, para solventar gastos de mantenimiento de dicha institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1351/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.013.-

VISTO: El estado de saldos al cierre del ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los "Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM" aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2012, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Amplíese el calculo de recursos presupuestarios en la suma de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 ctvs ( \$11.491.355,23), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el presupuesto de gastos vigente en la suma de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 23/100 ctvs (\$11.491.355,23), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°1355/13**

Programa 93.00.00 - Deuda Consolidada 92.00.00 - Deuda Flotante

- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 30.19.00 - Fondo para el mantenimiento de Caminos - Canteras Villalonga/Stroeder
- 29.00.00 - Fondo Rotatorio Exp 1151/09 - Recuperero
- 34.00.00 - Recuperero - Fondo **Rotatorio Productores \$6.000.000**
- 48.83.00 - Fondo Municipal - Recuperero - Pavimento en Villalonga -
- 48.82.00 - Fondo Municipal - Recuperero - Pavimento en Patagones -
- 46.90.00 - Obras Parque Industrial
- 35.00.00 - SIDISS - Ordenanza 209-2008- 60 % Fdo.inv.func.ymant.
- 35.00.00 - SIDISS- Ord.209-08 - 40 % personal
- 17.01.00 - Venta de Tierras y Terrenos - Ord. 89/05
- 48.80.00 - Fondo Municipal - Recuperero - Reconversion Alumbrado Publico en C de P
- 16.01.00 - Convenio Productores Horticolas
- 47.97.00 - Obra Pavimento el Bañado
- 46.50.00 - Mejoramiento Habitacional
- 31.01.00 - Gestión y Administración de Recursos y Gastos
- 50.03.00 - Gestion Operativa de Inspeccion
- 32.00.00 - Preservar la Salud de Stroeder
- 33.00.00 - Preservar la Salud de Villalonga
- 34.00.00 - Preservar la Salud en las Unidades Sanitarias
- 30.02.00 - Equipamiento vial
- 16.02.00 - Puesto de Control Pradere
- 35.03.00 - Fortalecimiento Organizaciones no Gubernamentales
- 41.00.00 - Terminal de Omnibus
- 30.04.00 - Comisión de Fomento Vial "Cardenal Cagliero"
- 30.06.00 - Comisión de Fomento Vial "Río Negro Meridiano V"
- 30.07.00 - Comisión de Fomento Vial "Río Colorado Meridiano V"
- 30.08.00 - Comisión de Fomento Vial "KM 900"
- 30.09.00 - Comisión de Fomento Vial "Camino del Medio"
- 30.10.00 - Comisión de Fomento vial "J.B.Casas"
- 30.11.00 - Comisión de Fomento Vial "Ruta 3 Meridiano V"
- 30.12.00 - Comisión de Fomento vial "Salina El Algarrobo"

- 30.13.00 - Comisión de Fomento vial "La Celina"
- 30.14.00 - Comisión de Fomento Vial "El Puerto Stroeder"
- 30.15.00 - Comisión de Fomento Vial "Pradere Este"
- 30.16.00 - Comisión de Fomento Vial "Secano Villalonga"
- 30.17.00 - Comisión de Fomento Vial "Riego Villalonga"
- 30.18.00 - Comisión de Fomento Vial Km 881 - Zona Oeste de Stroeder
- 30.02.00 - Equipamiento Vial
- 46.75.01 - Obras de Infraestructura Básica
- 42.00.00 - Fondo Solidario para Atencion del Discapacitado - Ord. 115/07
- 39.00.00 - Equipamiento Hospital - Compra, mantenimiento y actualización
- 50.00.00 - Fondo locales p/emprendimientos socio/productivos - El trabajo dignifica
- Total Gastos Municipales 5.287.886,85**
- 33.00.00 - Sub Prov - Plan Ganadero mas y mejores Carnes
- 25.00.00 - Desarrollo Agropecuario e Industrial
- 46.94.00 - Programa COMPARTIR - Construccion de (15) viviendas
- 51.51.00 - Fondo Federal Solidario
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 38.01.00 - Hospital Municipal de Agudos Pedro Ecay
- 38.02.00 - Hospital Municipal de Stroeder
- 38.05.00 - CAPS - Juan A Pradere
- 38.06.00 - CAPS - San Blas
- 38.07.00 - CAPS - Villa Morando
- 38.08.00 - CAPS - Francisco Arenas
- 38.09.00 - CAPS - Santiago Vazquez
- 38.10.00 - CAPS - El Progreso
- 38.11.00 - CAPS - Villa del Carmen
- 38.12.00 - CAPS- Hospital Menor de Villalonga
- 47.96.00 - Obra - Patrimonio Histórico en el Partido de Patagones
- 19.07.00 - Guardería Bertolone
- 21.00.00 - Promoción y Desarrollo Turístico
- 50.03.00 - Gestión Operativa de Inspección
- 49.91.00 - Aporte AIC - Riego Escuela Agropecuaria Carlos Spegazzini D 4387/10
- 19.09.00 - Hogar del adolescente
- 20.12.00 - Envión Educativo
- 28.00.00 - Vivero Municipal
- 49.90.00 - Aporte AIC - Concurso de Anteproyectos - D4205/09

- 48.87.00 - U.C.O - Remodelación Hospital Pedro Ecay - (\$2.800.000)
- 49.85.00 - Aporte AIC - Terraplen Defensa Costera Club Nautico L Piedra Buena D-4384
- 31.01.00 - Gestión y Administración de Recursos y Gastos
- 01.00.00 - Coordinación de la Política de Salud del Partido de Patagones
- 27.00.00 - Sub Provincia - APICULTORES \$ 77.028
- 01.03.00 - Administración y Servicios Grales de la prestación de Servicios Públicos
- 20.01.00 - Administración de Accion Social
- 47.86.00 - Obra - Construccion Salon de Usos Multiples Villa Rita
- 20.07.00 - Servicio Alimentario Familiar
- 19.01.00 - Renacer
- 20.05.00 - Fondo Fort. Prog. Soc. Ley 13163
- 35.00.00 - Programa regional carnes sureñas -dec.1685/11
- 01.03.00 - Registro y servicios generales de gob.
- 20.11.00 - Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión
- 20.11.00 - Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión
- 23.00.00 - Promocion del Arte y la Cultura
- 46.98.00 - IPV - Programa Compartir 10 Viviendas
- 40.00.00 - Caminos Provinciales
- 47.82.01- Sub Prov Refuncionalizacion Casa Cultura Stroeder
- 29.00.00 - Saneamiento Ambiental
- 39.00.00 - Equipamiento Hospital - Compra, mantenimiento y actualización
- 19.08.00 - Hogar del Niño
- 30.00.00 - Productores de Leche y Cria Bovina - \$340.000
- 48.01.00 - Curso cuidadores domiciliarios - ord. 30/06
- 49.88.00 - Aporte AIC - Obra Desagues Pluviales D4479/10
- 46.56.00 - Obra - Reeducación Oficina Delegación de San Blas (\$450.000)
- Total Gastos Provinciales 3.878.588,41**
- 47.93.00 - Programa Federal - 271 Viviendas e Infraestructura
- 52.00.00 - Plan Ganadero Nacional
- 20.13.00 - Programa SENNAF (adiciones)
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 92.00.00 - Deuda Flotante
- 30.15.00 - Comisión de Fomento Vial "Pradere Este"
- 26.00.00 - Desarrollo Ecco. - Sub Productores \$1.884.750

31.00.00 – Fondo Rotatorio a Productores \$6.000.000  
 47.94.00 - Obra - Extensión Alumbrado Publico - Sub. Nación - (\$2.060.478)  
 48.03.00 - Adultos mayores - voluntariado  
 47.85.00 - Obra - Construcción Centro integrador comunitario Villa Lynch  
 25.00.00 – Desarrollo Agropecuario e Industrial  
 32.00.00 - Construcción de Matadero - Frigorífico Porcino - Ovino  
 47.83.01 - Pavimento Intertrabado  
 47.83.02 - Cordon Cuneta  
 47.83.03 - Saneamiento Urbano  
 47.83.04 - Veredas  
 47.83.05 - Centro de Atención Primaria de la Salud  
 47.83.06 - Plazas  
 47.83.07 - Cuidado y Mantenimiento del Patrimonio  
 47.83.08 - Mantenimiento y Parquerización  
 47.83.09 - Veredas 2  
 47.83.10 - Mantenimiento Plazas  
 47.87.00 - Obra - Construcción y Terminación 69 Viviendas Patagones –  
**Total Gastos Nacionales 2.324.859,97**  
 35.03.00 - Fortalecimiento Organizaciones no Gubernamentales  
**Total Otros Gastos 20,00**  
**Total Gastos a Transferir 11.491.355,23**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda – TRISTAN EDGARDO GARAT, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica se autorice la apertura de cuenta corriente en Banco Nación Argentina – Sucursal Patagones – bajo la denominación Municipalidad de Patagones – Programa de Ingreso Social Argentina Trabaja.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese a la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación Argentina – Sucursal Patagones – bajo la denominación Municipalidad de Patagones – Programa de Ingreso Social Argentina Trabaja, cuyos firmantes serán los detallados a continuación:

CHURRARIN, CLAUDIO – DNI. Nº 25.525.670

GARAT, TRISTAN EDGARDO DNI. Nº 10.259.727

ROUMEC, SONIA MARIA DNI. Nº 14.205.371

PARDAL, MARIA FERNANDA DNI. Nº 25.545.767

GARCES, JABIER DARIO – DNI. Nº 21.536.458

BENGOCHEA, DANIEL ALEJANDRO – DNI. Nº 26.237.142

SANSO, MARTIN ARIEL – DNI. Nº 25.570.628

CAMPISI, ANDRES LIONEL DNI. Nº 25.545.941

ZVEMBER, ARIEL HERNAN DNI. Nº 21.536.501

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Director de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1364/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Delegado Municipal de Villalonga – Lic. Nazareno Sensini, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el pago por Conducción de Vehículo, al agente municipal RUPPEL LEANDRO - Legajo Nº 2629, a partir del 01 de Mayo de 2013, quién cumple funciones dependientes de la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de Mayo de 2013, la Bonificación por Conducción de Vehículo, al Agente Municipal Sr. RUPPEL LEANDRO - Legajo Nº 2629, quién cumple funciones dependientes de la Delegación Municipal de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1366/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda – Tristan Edgardo Garat, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se deberá proceder a designar como responsable de la Caja Chica de la Tesorería Municipal a la Sra. SONIA ROUMEC atento que se ha reintegrado a su cargo como Tesorera Municipal, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

Que, se debe proceder a dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como responsable de la Caja Chica de la Tesorería Municipal a la Sra. SONIA ROUMEC, en función de su reintegro como Tesorera Municipal, por el monto de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1367/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$4.917,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$4.917,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso

1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1371/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma comunica la baja del Dr. AMIEVA SEBASTIAN – Legajo Nº 2806, al cargo que venía desempeñando como Jefe del Servicio de la Guardia del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, Categoría 12 – Adicional por Función del 20%, con fecha 01 de Mayo de 2013.-

Que, la Secretaría de Salud, solicita el cambio de categoría y la baja por Adicional por Función del 20% que venía percibiendo, a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese de baja a la Jefatura del Servicio de la Guardia del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, que venía desempeñando el Dr. AMIEVA SEBASTIAN - LEGAJO Nº 2806, Categoría 12 - Adicional por Función del 20%, con fecha 01 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 2º: Asígnesele con fecha 01 de Mayo de 2013, la Categoría 4, al Dr. AMIEVA SEBASTIAN - Legajo Nº 2806, quién cumple funciones como médico en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1372/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma se comunica la asignación de la Dra. FLAVIA MASSON – Legajo Nº 2913, en la Jefatura de la Guardia del Hospital Dr. Pedro Ecay - Categoría 12 – Bonificación Adicional por Función 20%, con fecha 01 de Mayo de 2013.-

Que, se debe proceder a dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de Mayo de 2013, la Categoría 12 – Bonificación Adicional por Función 20%, a la Dra. MASSON FLAVIA - Legajo Nº 2913, quién se desempeña como Jefa de la Guardia del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1379/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos –

Gerencia de Recursos Humanos- SILVANA YANINA GIESER, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le abone como anticipo al agente GRILLI NORA – Legajo Nº 1538, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.798,00) – en concepto de liquidación del Sidiss de Enero, Febrero y Marzo/13, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente GRILLI NORA – Legajo Nº 1538, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.798,00) – en concepto de liquidación del Sidiss de Enero, Febrero y Marzo/13, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 – Sidiss – Ordenanza 209/08 – recurso 1211503.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1380/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Gobierno Prof. ARIEL H. ZVENCER, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le asigne la bonificación por “Responsabilidad Funcional A”, al Agente Municipal SALAS TELMA - Legajo Nº 2377, quien cumple funciones administrativas en la Secretaría de Gobierno.-

Que, se establece su asignación a partir del mes de Abril de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de Abril de 2.013, la Bonificación por “Responsabilidad Funcional A, al Agente Municipal SALAS TELMA- Legajo Nº 2377, quien cumplirá funciones administrativas en la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendente- Programa 01.00.00 – Gestión Econ. y financiera- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1381/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2013.-

VISTO: La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos -MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le dé la baja de la Bonificación por Productividad A - al agente Municipal EVANS MARTIN- Legajo Nº 2074, con fecha 01 de mayo de 2013.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal para dar de baja el adicional mencionado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dese de baja la Bonificación por Productividad A- con fecha 01 de Mayo de 2013, al agente municipal EVANS MARTIN – LEGAJO Nº 2074, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº1382/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne la bonificación por Disposición Permanente 20% y Responsabilidad Funcional A, al agente Municipal PEREZ MARIELA CECILIA - Legajo Nº 2233, quien cumple funciones administrativas en la Secretaría de Salud en reemplazo del agente Cesar Zungrone.-

Que, se establece su asignación por el término de tres (3) meses – Abril- Mayo y Junio 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele la Bonificación por “DISPOSICIÓN PERMANENTE 20% Y RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A” por el término de tres (3) meses- Abril- Mayo y Junio 2013, al Agente Municipal PEREZ MARIELA CECILIA- Legajo Nº 2233, quien cumplirá funciones administrativas en la Secretaría de Salud, en reemplazo del agente Cesar Zungrone.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Programa 31.02.00 – Serv. De Hotelería, Seguridad y traslados- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1383/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le asigne la bonificación por Conducción de Vehículo, al agente Municipal DELBARES CRISTIAN E.- Legajo Nº 1938, quien presta servicios en Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud.-

Que, se establece su asignación a partir del 01 de abril de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele la Bonificación por “CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO” a partir del 01 de abril de 2013, al Agente Municipal DELBARES CRISTIAN- Legajo Nº 1938, quien cumplirá funciones de chofer en Epidemiología, Zoonosis y Promoción de la Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Programa 37.00.00 – Zoonosis y Epidemiología- Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.—

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1386/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporalizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, al Agente Municipal FERNANDEZ MELLUSO MANUELA – DNI. Nº 28.216.874- Legajo Nº 2973 – Categoría 02 – Título 10% - Responsabilidad Funcional A- con funciones Administrativas en la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1387/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporalizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.



Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
**TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril de 2.013 y hasta el 30 de junio de 2013, al Dr. **BATTCOCK SANTIAGO MARTIN** – DNI. Nº 28.147.750- Legajo Nº 2968 – Categoría 02 – Prof. Salud I-carga horaria 12 horas- Título 30% - con funciones en consultorio de Medicina Clínica, guardias pasivas y activas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y atención en diferentes Centros de Atención Primaria de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1388/13**

.....

EXPEDIENTE Nº 4084 – 3430/11.-

CARMEN DE PATAGONES, de Mayo de 2.013.-

**VISTO**  
 El Convenio Prestacional suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Dra. **SILVIA ALDE - CUIT. Nº 20-10475052-0**, y.

**CONSIDERANDO:**  
 Que, por el mismo, la Dra. **SILVIA ALDE**, se compromete a brindar al Hospital Municipal, las prestaciones médicas asistenciales de su especialidad

Que a fojas 12 vta. El Sr. Intendente Municipal autoriza la modificación de los valores establecidos en el “Anexo A” de acuerdo a nota elevada por la Dra. Silvia Aldé;

Que, habiéndose suscripto el Acta Acuerdo correspondiente corresponde su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo;

**POR**  
**ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébense las modificaciones al “Anexo I” del Convenio Prestacional registrado en la Dirección de Gobierno bajo el nº 20-13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Dra. **SILVIA ALDE – CUIT. Nº 20-10475052-0**, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Hospitalarios – Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1391/13**

.....

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**  
 La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio - Dn. **LUIS BECKER** y.-

**CONSIDERANDO:**  
 Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de pesos **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 429,00)** a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de solicitud de reposición de cédula de identificación del automotor vehículo dominio **XBF 251 - Subsecretaría de Servicios Urbanos.-**

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

**POR**  
**TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese el pago a favor del **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR** de la suma de pesos **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 429,00)** a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago por trámite de solicitud de reposición de cédula de identificación del automotor vehículo dominio **XBF 251 - Subsecretaría de Servicios Urbanos.**-----

**ARTICULO 2°:** Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 26.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 Origen Municipal - Partida del Gasto: 3.8.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

.....

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2.013.-

**VISTO:**  
 La nota presentada por el Vicerrector de la Universidad Nacional del Comahue – Mgrter. **MIGUEL ANGEL SILVA**, y.-

**CONSIDERANDO:**  
 Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la “**CONFERENCIA DEL DR. OSCAR OSLAK**”, reconocido catedrático y uno de los mayores exponente del estudio de la administración pública y la política.-

Que, dicha Conferencia se llevara a cabo los días 17 y 18 de Junio de 2.013, en las ciudades de Viedma y Patagones, organizado por el Vicerrectorado de la Universidad Nacional del Comahue conjuntamente con la Agrupación Universitaria Frente Universitario Popular.-

Que, se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.

**POR**  
**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declárese de **IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL**, la “**CONFERENCIA DEL DR. OSCAR OSLAK**”, reconocido catedrático y uno de los mayores exponente del estudio de la administración pública y la política, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de Junio de 2.013, en las ciudades de Viedma y Patagones, organizado por el Vicerrectorado de la Universidad Nacional del Comahue conjuntamente con la Agrupación Universitaria Frente Universitario Popular.---

**ARTICULO 2°:** En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1404/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. LUCIO GALATRO-DIRECTOR AREA DE LA JUVENTUD, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, con motivo de la realización de la primera Edición del "CICLO DE CONCIERTOS EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" Año 2013.-

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2013 a las 21.00 horas, en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, en conmemoración de un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, indicando se instrumente la declaración de Importancia,

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "CICLO DE CONCIERTOS EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" AÑO 2013, a llevarse a cabo el día 24 de Mayo de 2013 a las 21.00 horas, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1407/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud - Dr. LUIS URIZAR, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva solicitud en la que comunica la designación del Técnico Radiólogo Sr. CRISTIAN ADRIAN OSTERTAG- DNI. N° 27.516.924, cumpliendo funciones en el servicio de Radiología del Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay, prestando sus servicios " Ad-Honorem".-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe acceder a tal reconocimiento en forma voluntaria y gratuita, por el término de sesenta (60) días a partir del 01 de Mayo de 2013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º:Desígnese "Ad-Honorem" a partir del día 01 de Mayo de 2.013 y hasta el 30 de junio de 2013, al Técnico Radiólogo Sr. CRISTIAN ADRIAN OSTERTAG - DNI. N° 27.516.924, quien cumplirá funciones en el servicio de Radiología del Hospital Municipal de Agudos "DR. PEDRO ECAY" de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el nombrado profesional realizará la concurrencia Ad-Honorem.-----

ARTICULO 3º: La designación efectuada en el Artículo 1º del citado Decreto, tendrá una vigencia a partir del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de

junio de 2.013, el personal cesará en sus funciones sin derecho a reclamo alguno.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1409/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La Resolución JEM N° 09/13 de la Junta Electoral Municipal respecto del Barrio "OBRERO, 36 y 20 VIVIENDAS", Entidad Registrada Bajo el N° 322, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, solo hubo una Lista presentada que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 09/13 ha decidido proclamar la única lista presentada.

Que, a los efectos de corregir la denominación de esta Comisión de Fomento se deberá modificar el artículo 2º del decreto n° 076-13;

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del decreto n° 076-13 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Establécese el siguiente cronograma de

llamado a elecciones para los siguientes barrios:

- "El Progreso": 31 de marzo de 2013.-
- "Villa Mazzini": 7 de Abril de 2013.-
- "Presidente Néstor Carlos Kirchner": 21 de Abril de 2013.-
- "Ceferino": 28 de Abril de 2013.-
- "Obrero, 36 y 20 viviendas": 28 de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese como Comisión de Fomento del Barrio "OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS", a partir del día 20 de Mayo de 2013, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**  
MONTANGIE, Héctor – DNI. N° 8.420.040  
**VICE-PRESIDENTA:**  
PONCE, Verónica – DNI. N° 22.661.508  
**SECRETARIA:**  
LINARES, Romina – DNI. N° 23.245.890  
**TESORERO:**  
TRINCHANT, Ricardo – DNI. N° 10.104.956

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:  
CANULLAN, Gladis – DNI. N° 23.527.499  
2º VOCAL:  
VELAZCO, Karina – DNI. N° 27.301.263  
3º VOCAL:  
DONVITO, Amalia – DNI. N° 4.890.227  
4º VOCAL  
ARADO, Agustina – DNI. N° 5.894.274  
5º VOCAL:  
ANTONIO, Edgardo – DNI. N° 4.377.397

**VOCALES SUPLENTES:**

1º VOCAL:  
GENNARI, Raúl – DNI. N° 10.438.095  
2º VOCAL:  
HERSCHAFT, Juan Carlos – DNI. N° 12.502.852  
3º VOCAL:  
CALFIN, Viviana – DNI. N° 16.862.618

**COORD. JUVENIL:**

BILBAO, Antonella – DNI. N° 37.357.312

**COMISION REVISORA DE CUENTAS:**

SPAMPINATO, Jorge – DNI. N° 8.213.824

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1418/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio "EL PROGRESO", celebrada el día 31 de Marzo de 2013, Entidad Registrada Bajo el N° 324, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 05/13.

Que,

ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la

Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 05/13 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que, lo

actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del Barrio "EL PROGRESO", a partir del día 20 de Mayo de 2013, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

VIVANCO, Martín – DNI. N° 24.762.478

**VICE-PRESIDENTA:**

GONZÁLEZ, Fabián – DNI. N° 20.807.757

**SECRETARIA:**

ÑANCUCHEO, Natalia – DNI. N° 28.777.333

**TESORERA:**

ROUSIOT, Pablo – DNI. N° 34.580.302

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

CADIZ, Irma – DNI. N° 14.853.268

2° VOCAL:

CANTERO, Sara – DNI. N° 32.489.255

3° VOCAL:

RAILEF, Gabriela – DNI. N° 29.237.182

4° VOCAL

ULLOA, Hernán – DNI. N° 93.291.469

5° VOCAL:

BLANCO, Mirta – DNI. N° 12.482.560

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:

DILUCCHI, Jessica – DNI. N° 31.328.849

2° VOCAL:

ALCARRAZ, Mirta – DNI. N° 14.812.399

3° VOCAL:

AGUILERA, Juan – DNI. N° 33.245.130

**COORD. JUVENIL:**

GONZÁLEZ, Rosa – DNI. N° 14.085.417

**COMISION REVISORA DE CUENTAS:**

CORNEJO, Juana – DNI. N° 16.862.516

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1419/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio "VILLA MAZZINI", celebrada el día 7 de Abril de 2013, Entidad Registrada Bajo el N° 317, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 06/13.

Que,

ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 06/13 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del Barrio "VILLA MAZZINI", a partir del día 20 de Mayo de 2013, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

PETRO, Marisa – DNI. N° 18.640.427

**VICE-PRESIDENTA:**

CONTRERAS, Roberto – DNI. N° 13.477.786

**SECRETARIA:**

CARRANZA, Gisella – DNI. N° 32.663.129

**TESORERA:**

REALE, Lilian – DNI. N° 12.482.643

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

OLIVARES, Marilina – DNI. N° 29.034.188

2° VOCAL:

COOPER, Diana – DNI. N° 6.364.829

3° VOCAL:

AGUINAGA, Eugenia – DNI. N° 13.823.550

4° VOCAL

FREIRIA, Jorge – DNI. N° 5.536.817

5° VOCAL:

RIAL, Andrés – DNI. N° 34.221.070

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:

DELUCCHI, Claudio – DNI. N° 20.472.388

2° VOCAL:

DIETZ, José – DNI. N° 13.899.831

3° VOCAL:

CUEVAS URRUTIA, Walterio – DNI. N° 92.234.683

**COORD. JUVENIL:**

AGOSTINO, Florencia – DNI. N° 35.599.834

**COMISION REVISORA DE CUENTAS:**

LECHNER, Héctor – DNI. N° 16.440.277

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1420/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER- Entidad de Bien Público Municipal N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que genera el Equipo Técnico y Psiquiatra Infanto-juvenil, para la atención Psicológica y Psiquiátrica de las Niñas/Adolescentes del Hogar Convivencial "La Divina Providencia".-

Que, el

Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales de mayo a diciembre de 2013.-

Que obra

intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA DE STROEDER- Entidad de Bien Público Municipal N° 280, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, de mayo a diciembre de 2013, para solventar gastos que genera el Equipo Técnico y Psiquiatra Infanto-juvenil, para la atención Psicológica y Psiquiátrica de las Niñas/Adolescentes del

Hogar Convivencial "La Divina Providencia".-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1448/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Municipal Nº 02, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica destinada a solventar gastos que la demanda la atención del Director de la Banda Juvenil de Música a los 35 alumnos.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales de mayo a diciembre de 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Municipal Nº 02, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales, de mayo a diciembre de 2013, para solventar gastos de atención que el Señor Director de la Banda Juvenil de Música brinda a sus alumnos.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones No Gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3. Transferencia Instituciones de Bien Público - Fuente Financiamiento 110 Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º. El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dêse al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1449/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4175/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE- Modelo: 2010 - Dominio Nº IVS 627 - Legajo Nº 143, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. MARCELO DANIEL HERBIK- DNI.Nº 21.524.285, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT SIENA FIRE- Año: 2009 - Dominio Nº IEI 776.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de Mayo 2013, al vehículo Marca: VOLKSWAGEN VOYAGE - Modelo: 2010 - Dominio Nº IVS 627 - Legajo Nº 143, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de el Sr. MARCELO DANIEL HERBIK- DNI.Nº 21.524.285, con domicilio en calle Thorne Nº 128 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Marca: FIAT SIENA FIRE- Año: 2009 - Dominio Nº IEI 776, Legajo Nº 143 para la función de "Taxi", propiedad de el Sr. - MARCELO DANIE HERBIK - DNI.Nº 21.524.285 con domicilio en calle Thorne Nº 128 de Carmen de Patagones, con fecha 10 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 107/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2905/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT DUNA - Modelo: 1999 - Dominio Nº CYU 573 - Legajo Nº 176, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. JORGE LARRY GRUDDL- DNI.Nº 21.536.479, habilitando asimismo el vehículo -Marca: FIAT PALIO - Año: 2005 - Dominio Nº EZF 073.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de Mayo 2013, al vehículo Marca: FIAT DUNA - Modelo: 2009 - Dominio Nº CYU 573 - Legajo Nº 176, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de el Sr. JORGE LARRY GRUDDL- DNI.Nº 21.536.479, con domicilio en calle Patagonia Nº 87 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca Marca: FIAT PALIO- Año: 2005 - Dominio Nº EZF 073, Legajo Nº 176, para la función de "Taxi", propiedad de el Sr. - JORGE LARRY GRUDDL - DNI.Nº 21.536.479 con domicilio en calle Patagonia Nº 87 de Carmen de Patagones, con fecha 10 de Mayo de 2013.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 108/13**

-----  
 CARMEN DE PATAGONES,  
 15 de mayo de 2013.-

VISTO:  
 Lo actuado en el  
 Expediente N° 4084- 358/01,  
 y.-

CONSIDERANDO:  
 Que, por el  
 mismo solicita se de la baja del  
 vehículo - Marca: FIAT  
 SIENA - MODELO 2003 -  
 DOMINIO EFW 412- Legajo  
 N° 117, para la función de  
 "TAXI", propiedad del Sr.  
 GRULD JORGE LARRY -  
 DNI. N° 21.536.479, con  
 domicilio en calle Patagonia N°  
 107 de Carmen de Patagones.-

Que, la  
 Subsecretaría de Seguridad y  
 Control Urbano, comunica e  
 informa que el vehículo ha  
 cesado en sus actividades con  
 fecha 13 de Mayo de 2013.-

POR  
 ELLO EL SR. INTENDENTE  
 MUNICIPAL DEL PARTIDO  
 DE PATAGONES,  
 EJERCIENDO  
 ATRIBUCIONES QUE LE  
 CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dar de baja de  
 los registros municipales con  
 fecha 13 de Mayo de 2.013 el  
 funcionamiento del vehículo -  
 Marca: FIAT SIENA-  
 MODELO 2003 - DOMINIO  
 EFW 412 - Legajo N° 117, para  
 la función de "TAXI",  
 propiedad del Sr. GRULD  
 JORGE LARRY - DNI. N°  
 21.536.479, con domicilio en  
 calle Patagonia N° 107 de  
 Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: La presente  
 Resolución será refrendada por  
 el Señor Secretario de Gobierno  
 Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,  
 regístrese, comuníquese a  
 quienes corresponda. Dese al  
 Digesto Municipal procédase a  
 su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
 109/13.-**



CARMEN DE PATAGONES,  
 07 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
 El convenio suscripto  
 con el Club Social y Deportivo  
 PRADERE, y-

CONSIDERANDO:  
 Que, por  
 el mismo se acordó con la  
 Institución antes dicha la cesión  
 de sus instalaciones a la  
 Municipalidad para la  
 realización de actividades  
 socio-culturales y deportivas  
 durante el año 2013.-

Que, a en  
 virtud de lo expuesto el  
 Municipio aportará a dicha  
 entidad la suma de pesos DIEZ  
 MIL (\$ 10.000,00) pagaderos  
 en cinco (5) cuotas de pesos  
 DOS MIL (\$ 2.000,00) SEGÚN  
 CONVENIO Local N° 18/13;

Que,  
 corresponde el dictado de la  
 norma legal pertinente que  
 avale la formalización del  
 convenio;

POR  
 ELLO, EL SR. INTENDENTE  
 MUNICIPAL DEL PARTIDO  
 DE PATAGONES,  
 EJERCIENDO  
 ATRIBUCIONES QUE LE  
 CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el  
 Convenio Local N° 18/13  
 suscripto con el CLUB  
 SOCIAL Y DEPORTIVO  
 PRADERE, por el cual el  
 Municipio aportará la suma de  
 pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)  
 pagaderos en cinco (5) cuotas  
 de pesos DOS MIL (\$  
 2.000,00) por el uso de las  
 instalaciones para el desarrollo  
 de actividades socio-culturales  
 por parte del Municipio de  
 Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho  
 gasto a Jurisdicción  
 1110102000 Secretaria de  
 Gobierno - Programa 35.03.00  
 Fortalecimiento Organizaciones  
 No Gubernamentales - Partida  
 por objeto 5.1.7.3.  
 Transferencia Instituciones de  
 Bien Público - Fuente  
 Financiamiento 110 Origen  
 Municipal del Presupuesto de  
 Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3° El presente  
 Decreto será refrendado por el  
 Señor Secretario de Gobierno  
 Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,  
 regístrese, comuníquese a  
 quienes corresponda. Dese al  
 Digesto Municipal y procédase  
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
 1352/13**

-----  
 CARMEN DE PATAGONES,  
 08 de MAYO de 2.013.-

VISTO:  
 El Convenio Local N°  
 16/13 - suscripto entre la  
 MUNICIPALIDAD DE  
 PATAGONES y el CLUB  
 ATLÉTICO ATENAS DE  
 PATAGONES - obrante en  
 Expediente N° 4084 - 341/13,  
 y.-

CONSIDERANDO:  
 Que, la  
 Municipalidad efectuará un  
 aporte a la Institución por la  
 suma de Pesos CIENTO  
 CUARENTA MIL  
 (\$140.000,00), pagaderos en 02  
 (DOS) cuotas iguales, con  
 destino a mejoras de sanitarios  
 y vestuarios, que son utilizados  
 por la mañana a las escuelas.-

Que, la  
 Institución se compromete a  
 ceder el gimnasio para  
 educación física y la pileta  
 cubierta.-

Que, la  
 Contaduría Municipal  
 comunica la imputación  
 correspondiente.-

POR  
 ELLO, EL  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE  
 PATAGONES, EJERCIENDO  
 ATRIBUCIONES QUE LE  
 CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el  
 Convenio local N° 16/13  
 suscripto entre La  
 Municipalidad de Patagones y  
 el CLUB ATLÉTICO  
 ATENAS DE PATAGONES,  
 obrante en Expediente N° 4084  
 - 341/13, según los  
 considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto  
 será imputado a Jurisdicción  
 1110101000 Secretaría de  
 Hacienda - Programa 18.00.00  
 -Fondo Educativo- Partida  
 5.1.7.3 Transferencia a  
 Instituciones de Bien Público -  
 Fuente de Financiamiento 132  
 Origen Provincial - Importe  
 total \$140.000,00 pagaderos en  
 02 cuotas \$70.000,00.-----

ARTICULO 3°: El presente  
 Decreto será refrendado por el  
 Señor Secretario de Gobierno  
 Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,  
 regístrese, comuníquese a  
 quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase  
 a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
 1357/13**



-----  
 EXPTE. N° 4084- 331/2013  
 CARMEN DE PATAGONES,  
 10 de Mayo de 2.013.-

VISTO:  
 Lo actuado en el  
 Expediente N° 4084 -  
 331/2013, y;

CONSIDERANDO:  
 Que, por el  
 mismo el Ing. Daniel  
 Bengochea - Secretario de  
 Obras y Servicios Públicos,  
 solicita se efectúe una licitación  
 para la adquisición de un Grupo  
 Electrogenerador de 200Kva, para  
 accionar bombas pluviales en  
 caso de corte de suministro  
 eléctrico.-

Que, de  
 acuerdo a lo indicado por el  
 Dpto. Compras deberá llamarse  
 a Licitación Privada para el día  
 24 de Mayo de 2013 a la hora  
 11,00 a los fines de proceder a  
 la adquisición del equipo  
 solicitado;

POR ELLO,  
 EL INTENDENTE  
 MUNICIPAL DEL PARTIDO  
 DE PATAGONES,  
 EJERCIENDO  
 ATRIBUCIONES QUE LE  
 CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase el  
 Llamado a Licitación Privada  
 N° 11/13 -"ADQUISICIÓN  
 DE UN (1) GRUPO  
 ELECTROGENO DE 200  
 Kva.", con fecha de apertura el  
 día 24 de Mayo de 2013, a las  
 11:00.-----

ARTICULO 2°: El Precio del  
 Presupuesto oficial alcanza la  
 suma de Pesos DOSCIENTOS  
 CUARENTA Y SIETE MIL  
 (\$247.000,00).-----

ARTICULO 3°: El presente  
 gasto será imputado a  
 Jurisdicción 1110103000  
 Secretaría de Obras y Servicios  
 Públicos - Programa 46.49.00 -  
 Partida 4.3.8.0. - Fuente de  
 Financiamiento 131 de Origen  
 Municipal - del presupuesto de  
 gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1414/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 10 de MAYO de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 4084 - 326/13, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CALLE MASCARELLO - MANZANA 85 A e/ BELGRANO Y LAVALLE EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de MAYO de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CALLE MASCARELLO- MANZANA 85 A e/ BELGRANO Y LAVALLE EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CTVOS. (\$6.483,18) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.- Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1396/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de MAYO de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 4084 - 326/13, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CALLE CHURLAQUIN e/ SOR VALLESE Y JULIA DUFOUR- MANZANA 24 I EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de

Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de MAYO de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CALLE CHURLAQUIN e/ SOR VALLESE Y JULIA DUFOUR- MANZANA 24 I EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CTVOS. (\$7.272,70) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.- Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1397/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de MAYO de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 4084 - 325/13, y.

CONSIDERANDO: Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CALLE YANQUETRUZ - MANZANA 25 A- PARCELAS 3,4,5,6,7 y 8 EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de MAYO de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CALLE YANQUETRUZ- MANZANA 25A- PARCELAS 3,4,5,6,7 y 8 EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CTVOS. (\$5.343,38) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----  
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1398/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 - 328/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que,  
mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CALLE SOR VALLESE MANZANA 24 C PARCELAS 5,6 Y 7 Y SOR VALLESE MANZANA 25 A PARCELAS 20, 21 Y 22 EN CARMEN DE PATAGONES.-  
Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de Mayo de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CALLE SOR VALLESE MANZANA 24 C PARCELAS 5,6 Y 7 Y SOR VALLESE MANZANA 25 A PARCELAS 20, 21 Y 22 EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 6.590,57) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1399/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 - 329/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que,  
mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: RED DE GAS EN CALLE CHURLAQUIN E/ VERNET Y FOURNIER MANZANA 25 F PARCELAS 90 F,G,H,I DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que,  
habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de Mayo de 2013, para la obra: RED DE GAS EN CALLE CHURLAQUIN E/ VERNET Y FOURNIER MANZANA 25 F PARCELAS 90 F,G,H,I DE CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 6.553,42) por parcela.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:  
Contado 10% descuento.-  
Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-  
Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios

Públicos, sita en calle 25 de Mayo Nº 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General Nº 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1400/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de MAYO de 2013.-

VISTO:  
El Expediente Nº 4084 - 337/13, y.

CONSIDERANDO:  
Que,  
mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: AMPLIACIÓN RED DE GAS SOBRE MANZANA 25b- CALLE YANQUETRUZ (PARCELAS 90c, 90d, 90e, 90f) Y FRENTE A UREÑA (PARCELAS 12, 90i,90j, 90k) EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 14 de

MAYO de 2013, para la obra: AMPLIACIÓN RED DE GAS SOBRE MANZANA 25b-CALLE YANQUETRUZ (PARCELAS 90c, 90d, 90e, 90f) Y FRENTE A UREÑA (PARCELAS 12,90i,90j,90k) EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las mencionadas calles.-----

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES. (\$4.223,00) por ejecución de la red, sin servicios.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.- Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7.30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1401/13

-----



-----



**Asunción de autoridades barriales y entrega de fondos**

La Municipalidad de Patagones, a través de la Subsecretaría de Gobierno informa que el día lunes 20 de mayo se realizará la asunción de autoridades de las Comisiones de Fomento de los barrios El Progreso, Villa Mazzini y Obrero. En dicha oportunidad se entregará además subsidios para mejoramientos a las Comisiones de Fomento de Patagones.

El acto tendrá lugar en el hall del Palacio Municipal y será encabezado por el intendente Jabier Garcés, a partir de las 09.30 Hs.

**Comisión barrio Obrero**  
**Presidente :** Héctor Montangie.  
**Vicepresidente:** Noemí Ponce.  
**Secretario:** Romina Linares.

**Barrio Villa Mazzini**  
**Presidente:** Marisa Preto.  
**Vicepresidente:** Roberto Contreras.  
**Secretario:** Yisella Carranza.

**Barrio El Progreso**  
**Presidente:** Martín Vivanco.  
**Vicepresidente:** Fabián González.  
**Secretario:** Natalia Ñancuqueo.

-----

**Entrega del Plan Calor en Patagones**

La Municipalidad de Patagones a través de la Dirección de Acción Social informa a la comunidad que se dio comienzo al Plan Calor, el cual se extenderá por los meses de mayo, junio y julio, y en caso de extenderse el frío abarcaría el mes de agosto.

El mencionado Plan consiste en la entrega de garrafas y leña a aquellas personas que fueron seleccionadas según necesidades por las Comisiones de Fomento, profesionales de las Descentralizaciones y personal de Acción Social. Cabe resaltar que la entrega de los insumos se realizará en cada barrio en el lugar previamente pautado por los actores en cuestión.

-----

**Comenzó el pago del "Vale mas Vida" en Carmen de Patagones**

La Municipalidad de Patagones a través del Área de Pensiones de la Dirección de Acción Social comunica a los beneficiarios del "Vale mas Vida" que hasta el 20 del corriente mes, se encuentra al cobro el mencionado beneficio. Cabe aclarar que el pago corresponde al bimestre julio-agosto de 2012 y se hace efectivo en la Sucursal que el Banco Provincia de Buenos Aires tiene en la intersección de las calles Bynon y Alsina de Carmen de Patagones.

-----

**Cómo prevenir intoxicaciones por monóxido de carbono**

La Municipalidad de Patagones, a través de Defensa Civil de Patagones, emitió una serie de recomendaciones a tener en cuenta para prevenir intoxicaciones por monóxido de carbono.

Cabe recordar que ante la llegada de los primeros fríos del año, se pide la revisión de estufas y sistemas de calefacción para comprobar el buen funcionamiento. Siempre consultar a un profesional calificado y autorizado. Tanto los braseros, como las cocinas, los calefones y las estufas pueden liberar monóxido de carbono -gas imperceptible-, cuando presentan fallas en sus mecanismos, o por la ausencia de ventilación adecuada.

La exposición al monóxido, incluso por un período breve, produce intoxicación. Unas pocas partículas son suficientes para alterar el funcionamiento del sistema nervioso, y pueden provocar desde cambios de humor y cefaleas permanentes hasta lesiones neurológicas irreversibles.

El efecto nocivo y la gravedad del cuadro dependen de la concentración de las emanaciones en el aire, del tiempo de exposición-inhalación, y de las condiciones de cada individuo, como la edad, estatura, peso, sexo y el estado general de salud.

**Por ello, se aconseja:**

- Instale solamente artefactos que estén aprobados por alguno de los institutos avalados por el Enargas.
- Recorra siempre a gasistas matriculados para instalar y verificar el funcionamiento de los aparatos de gas.
- Evite el uso de braseros. En caso de utilizarlos, encenderlos y apagarlos fuera de la vivienda.

- Mantenga siempre ventilados los ambientes en invierno.
- Asegúrese de que el tiraje de los artefactos no esté obstruido o desconectado.
- No obstruya los conductos ni rejillas de ventilación de los ambientes.
- Verifique que la llama de los artefactos sea de color azul.
- No instale calefones en los baños.
- Apague los artefactos de gas durante la noche.
- La cocina no debe utilizarse para calefaccionar.

**Recomendaciones ante una intoxicación**  
**En la casa:**

- Permitir siempre el ingreso de aire en el ambiente. Ventilar.
- Calefaccionar ambientes con hornos y hornallas es muy peligroso. Verificar, además, que la llama de los artefactos sea azul.
- Revisar periódicamente los artefactos con gasista matriculado.
- Utilizar artefactos de tiro balanceado, fundamentalmente calefones en baños y estufas en dormitorios.

**Con los intoxicados:**

- Retirar a las personas expuestas al exterior de la vivienda.
- Llamar al Sistema de Emergencias Médicas, para su correcta atención y tratamiento. En caso contrario, trasladar inmediatamente a un centro médico asistencial.
- Si los intoxicados están inconscientes, acostarlos en posición de costado (posición lateral de seguridad), mientras se espera la llegada de la ambulancia.
- No suministrar nada por boca y, si es posible, proveer a la víctima oxígeno al 100% lo antes posible.



-----